



UNIVERSIDAD DE CHILE

**MODIFICA D.U. N° 0023326 DE 2018 QUE
APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE
FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN
ARTES CON MENCIÓN EN ACTUACIÓN
TEATRAL DE LA FACULTAD DE ARTES**

**DECRETO EXENTO N°0042936
27 de noviembre de 2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N° 007586, de 1993; el Decreto Universitario N°0017496, de 7 de agosto de 2008, Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado; lo acordado por el Consejo de Escuela de Artes, con fecha 14 de junio de 2023; lo acordado por el Consejo de Facultad de Artes, en sesión de fecha 28 de junio de 2023; el Oficio N°108, de 28 de junio de 2023, de Sr. Decano de la Facultad de Artes; el informe de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado N° 443 de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
2. Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía legal, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudios que imparta.
3. Que, el D.U. N° 0023326 de 2018, aprobó el reglamento y plan de formación de la Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral de la Facultad de Artes
4. Que, con fecha 14 de junio el Consejo de Escuela de la Facultad de Artes aprobó la modificación al Reglamento de Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral D.U N° 0023326 de 2018, según se indica en el Oficio N° 37, de 28 de julio de 2023, de la Sra. Directora de la Escuela de Artes.
5. Que, con fecha 28 de junio de 2023, el Consejo de Facultad de Artes en sesión ordinaria aprobó la modificación reglamentaria del plan de formación en Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral, en el trayecto formativo del ámbito de investigación, como consta en la certificación del Sr. Vicedecano de fecha 28 de junio de 2023.
6. Que, la propuesta se enmarca en el trabajo de análisis que organiza la Comisión de Evaluación Curricular de la carrera de Actuación Teatral, y se sustenta en los hallazgos emanados de la mesa de trabajo en el ámbito de investigación del perfil de egreso.
7. Lo expresado en el Documento de fecha 9 de junio de 2023, Modificación Reglamentaria del Plan de Formación en Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral.

8. Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

9. Que, en virtud del D.U. N°0035467, de 24 de diciembre de 2020, modificado por el D.U. N° 0023549, de 2021, se delegó en el/la Vicerrector/a de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudio conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan.

DECRETO:

MODIFÍCASE el D.U. N° 0023326 de 20 de junio de 2018, en los términos que a continuación se señalan:

1.- En el Título IX DEL EGRESO Y LA GRADUCACIÓN, sustitúyase el guarismo IX por VIII.

2.- En el Título X De la práctica Profesional, Memoria, Examen de título y Titulación, que pasa a ser Título IX, efectúense las siguientes modificaciones:

a) En el Artículo 25 reemplácese la expresión “La tutoría y taller de Memoria consiste en la realización, individual o en pareja, de un texto académico” por “ La Tutoría de memoria consisten en la realización, individual o en pareja, de un proyecto de investigación y su consecuente texto académico...”

b) En el artículo 26 reemplácese la expresión “realizada en la Tutoría y Taller de Memoria” por “realizada en la Tutoría de memoria”

3.- En el Título X PERFIL DE EGRESO, ÁMBITOS, COMPETENCIAS Y PLAN DE FORMACIÓN, efectúense las siguientes modificaciones, en el artículo 32 Plan de formación:

a) En el segundo semestre, al curso Teoría del Teatro, asígnele el numeral “I”, quedando como Teoría del Teatro I.

b) En el Tercer semestre,

- Agréguese el curso Teoría del Teatro II, como se muestra:

Seminario	Teoría del teatro II	Básica	Obligatoria	- Teoría del Teatro I	5	Actuación Dirección Investigación Didáctica
-----------	----------------------	--------	-------------	-----------------------	---	--

- En este mismo tercer semestre, en los cursos “Personaje e Investigación” y “Práctica de observación I”, agréguese en la columna Ámbitos, la expresión “Investigación”.

- Finalmente, en este semestre trasládese el curso “Análisis Escénico” al cuarto semestre.

c) En el cuarto semestre:

- Agréguese el curso “Análisis Escénico”, como se muestra:

Seminario	Análisis Escénico	Especializada	Obligatorio	Personaje e investigación Seminario Dramaturgia Seminario Teoría del Teatro II	4	Actuación Dirección Investigación Didáctica
-----------	-------------------	---------------	-------------	--	---	--

- Se elimina el curso “Introducción a la investigación en arte”, eliminándose como requisitos de las actividades curriculares que lo contemplan.
- Al curso “Práctica de Observación II”, se le agrega el ámbito Investigación.

d) En el quinto semestre:

- En el curso Creación Actoral I, se elimina el requisito “Introducción a la Investigación en Arte”.
- Se elimina el curso “Metodología de la Investigación”.
- Para el curso “Investigación Disciplinar”, sustitúyase el requisito existente por “Seminario Análisis escénico”. Auméntense sus créditos de 2 a 3 SCT
- Para el curso “Didáctica del Teatro I” auméntense sus créditos de 2 a 6 SCT.

e) En el sexto semestre:

- Para el curso “Investigación Teatral”, sustitúyase el requisito por los cursos Prácticas de observación I y II y Seminario Investigación Interdisciplinar, y redúzcanse sus créditos de 5 a 3 SCT.
- Para el curso “Didáctica del Teatro II”, inclúyase como requisito Seminario Didáctica del Teatro I y auméntense sus créditos de 2 a 4 SCT.

f) En el décimo semestre, reemplácese el nombre el curso Taller de Memoria por Tutoría de Memoria.

ARTÍCULO TRANSITORIO

El plan de formación de la Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral que se aprueba por el presente decreto, se aplicará a las promociones de estudiantes ingresados/as a partir del año académico 2024. Estudiantes de promociones anteriores que deseen adscribirse a este plan, deberán solicitarlo al Decano(a) quién decidirá con el informe de la Dirección de Escuela de la Facultad de Artes

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

**CLAUDIO PASTENES V.
VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS**